



**ACUERDO N° 006  
31 de julio de 2008**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA AUTORIDAD COMPETENTE  
PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA, INVOCANDO  
MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS (ANTIOQUIA)**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política y artículo 64 de la Ley 388 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

- A.** Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia modificado por el acto legislativo N° 001 de 1999, prescribió que podrá ordenarse la expropiación por vía administrativa, cuando existan motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador.
- B.** Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la ley 9 de 1989, señaló que para efectos de decretar la expropiación, se declarará de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los fines previstos en aquella disposición. Por su parte el artículo 63 ibídem, expresa que existen motivos de utilidad pública o de interés social para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y los demás derechos reales sobre terrenos e inmuebles, cuando además de considerarse que existen especiales condiciones de urgencia, la finalidad corresponda a los propósitos determinados en los literales a), b), c), d), e), h), j), k), l) y m) del artículo 58 de la mencionada ley.
- C.** Que el artículo 64 de la ley 388 de 1997, consagra que las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa, serán declaradas por la instancia o autoridad competente que el Concejo Municipal determine mediante acuerdo; adquiriendo dicha instancia la competencia general para todos los eventos.
- D.** Que el artículo 65 de la Ley 388 de 2007, señala expresamente y en forma exclusiva los criterios que la autoridad competente debe tener en cuenta para hacer la declaratoria de urgencia, partiendo de la naturaleza de los motivos de utilidad pública o interés social de que se trate.
- E.** Que en jurisdicción del Municipio de Caldas, es imprescindible la ejecución de varios proyectos, para los cuales se requiere la adquisición de predios y de servidumbres que posibiliten su ejecución.



- F. Que los proyectos a ejecutar y en ejecución son de gran beneficio para el desarrollo del municipio y su población, motivos por los cuales se consideran de utilidad pública y de interés social.
- G. Que en aquellos casos en que hubiere necesidad de establecer servidumbres para la ejecución de algún proyecto, se intentará preferentemente conseguir las por mutuo acuerdo entre las partes antes de acudir a la vía de la imposición.
- H. Que solo procederá la expropiación por vía administrativa, cuando el municipio haya agotado los pasos necesarios para adquirir por enajenación voluntaria el derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los bienes inmuebles requeridos para ejecutar los proyectos.

Que en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar la competencia en el Alcalde Municipal de Caldas (Antioquia), para declarar la existencia de especiales condiciones de urgencia al tenor de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley 388 de 1997, considerando que existen motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, para que se decrete por el mismo funcionario o la entidad pública correspondiente, la expropiación del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los bienes inmuebles requeridos para la ejecución de los siguientes proyectos:

- Construcción de la nueva sede para el adulto mayor y adecuación del espacio público.
- Alcantarillados no convencionales y zonas de retiro de las quebradas para la instalación de tuberías y cajas de inspección para la disminución de la contaminación y un manejo adecuado de las aguas residuales domiciliarias.
- Construcción de la nueva sede para la biblioteca municipal y la plazoleta de conexión entre las carreras 49 y 50.
- Construcción del parque metropolitano de las tres aguas, construcción plazoleta acceso carrera 49 y parqueadero público.
- Construcción de los interceptores para el saneamiento del río Aburra en la jurisdicción del municipio de Caldas.
- Construcción del alcantarillado y la planta de tratamiento de agua para la Clara, la salada y el 60.
- Proyecto habitad del sur y de la Inmaculada, Zonas de vivienda de interés Social y de recuperación del entorno ambiental.
- Canal de la mansión, zona de vivienda de interés social.
- Construcción y ampliación de las calles 128 sur y 134 sur.
- Construcción y ampliación de la carrera 49 y 50.



Municipio de Caldas Antioquia  
Honorable Concejo Municipal

En jurisdicción del municipio, previo agotamiento del procedimiento de adquisición por enajenación voluntaria.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese Alcalde Municipal para conseguir por mutuo acuerdo entre las partes, las servidumbres que se requieran antes de impulsar la imposición por los medios previstos en la ley.

**ARTICULO TERCERO:** este acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CARLOS MARIO GAVIRIA  
PRESIDENTE

SAMUEL SALAZAR RAMIREZ  
SECRETARIO





Municipio de Caldas Antioquia  
Honorable Concejo Municipal

POSTSCRIPTUM: Este acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: En la comisión primera o de bienes el día 26 de julio de 2008 y en la plenaria en julio 30 de 2008. En cada uno de ellos fue aprobado.

PROPONENTE: Dr. LUIS GUILLERMO ESCOBAR VAZQUES. Alcalde.

Por disposición de la mesa directiva del Honorable Concejo municipal en la fecha remito en original y cuatro copias el acuerdo 006 al despacho del señor Alcalde para lo de su competencia

Caldas, \_\_\_\_ julio de 2008

SAMUEL SALAZAR RAMIREZ  
Secretario General

En la fecha julio \_\_\_\_ de 2008 recibí en el despacho del señor Alcalde, el acuerdo N° 006 para su correspondiente SANCION Y PUBLICACION.

ASTRID CECILIA GONZALEZ MEJIA  
Secretaria



Municipio de Caldas Antioquia  
Honorable Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE CALDAS

Fecha sanción

\_\_\_\_\_ 2008  
Día Mes año

El acuerdo N° 006 por medio del cual **“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA, INVOCANDO MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL.**

LUIS GUILLERMO ESCOBAR VASQUEZ  
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publico en forma legal hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil ocho día ordinario laboral.

ASTRID CECILIA GONZALEZ MEJIA  
Secretaria.